

PROCESO VERBAL SUMARIO- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
RADICADO: 2021-00711-00

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 08 de septiembre de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente digital, pronto se advierte que contra el proveído que el presente asunto fuera dictado el pasado 11 de julio de 2022, a través del cual se decretaron pruebas y se convocó a la audiencia de que trata el art. 392 del C.G. del P., la parte demandada, de manera tempestiva, formuló recurso de reposición y en subsidio apelación; no obstante, a la fecha no se ha surtido traslado de rigor y mucho menos, se ha desatado el mismo.

En ese contexto, refulge paladino que el auto adiado 11 de julio hogaño no se encuentra en firme y como secuela, no es posible llevar a cabo la audiencia allí programada hasta que se decida la defensiva horizontal impetrada por el extremo pasivo.

En consecuencia, se ordena por conducto de la Secretaría del Juzgado proceder a lo de su cargo, corriendo el traslado correspondiente al recurso de reposición y en subsidio apelación formulado por la parte demanda contra el auto fechado el 11 de julio de 2022, cumplido lo cual debe ingresar el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Cavp.

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 125 del 09 de septiembre de 2022.